

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33521 MADRID

Edicto

Doña Virginia Montejo Labrada, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid.

Anuncio

En el procedimiento de concurso voluntario ordinario seguido en este Juzgado bajo el número 95/08 se ha dictado auto en fecha 1 de octubre de 2015, acordando:

Primero.- Que debo aprobar y apruebo la rendición de cuentas final presentada por la Administración Concursal en el concurso de Auxiliar de Jardinería, S.L.L., con CIF B-82841198 y en consecuencia acuerdo la conclusión del presente procedimiento.

Segundo.- La aprobación o la desaprobación de las cuentas no prejuzga la procedencia o improcedencia de la acción de responsabilidad de los administradores concursales. Se acuerda:

El cese de los miembros de la Administración Concursal.

Tercero.- Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la entidad declarada en concursado y sobre los acreedores de la concursada.

Cuarto.- Se dispone la extinción y cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Y para que sirva de publicidad en forma, expido el presente

Madrid, 24 de abril de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150048037-1